

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 19.30 horas del día miércoles 29 de diciembre de 2004, se reúnen por una parte los Sres. José MAGNO, Juan MANFREDI y Walter ELGUERO, asistidos por el Dr. Carlos Daniel BUCHER todos ellos en representación de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS**, en adelante la "FOPSTTA" y por la otra los Sres. Raúl GIORDANENGO, Roberto MINIVIELLE y Daniel DI FILIPPO en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** asistidos por el Dr. Ernesto Arguello BAVIO y, el Sres. Fernando DEL VALLE y Rubén ROSITTO y la Sra. Marcela EIVERS en representación de **TELECOM DE ARGENTINA S.A.**, en adelante, las EMPRESAS, y acuerdan lo siguiente:

- 1) Que todos los empleados de las Empresas representadas por la FOPSTTA y comprendidos en los CCT 257/97 E y CCT 497/02 E recibirán a partir del 1 de enero 2005 un incremento salarial en las categorías convencionales y sus vales alimentarios, quedando conformado los nuevos salarios básicos y vales alimentarios según el cuadro que a continuación se detalla:

CATEGORIA	SUELDO BASICO	VALES ALIMENTARIOS
V	1800	290
VI	1900	300
VII	2050	310

A todo evento se aclara que los nuevos montos por sueldo básico convencional incluyen los incrementos remunerativos acordados en las actas convencionales de fecha 22/09/02 (equivalente a pesos ciento